

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN MÁLAGA. PUESTO: TÉCNICO/A DE ESCENA DE MAQUINARIA/UTILERÍA (BOJA Nº 242, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021)**

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria para la constitución de la Bolsa de trabajo de personal técnico de escena para contratación temporal en Málaga. Puesto: Técnico/a de escena, especialidad de maquinaria/utilería.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso selección de personal laboral común y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo,

**RESUELVE**

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y constituir la Bolsa de trabajo de categoría Grupo B Nivel 4, Técnico/a de escena de maquinaria/utilería, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Málaga, quedando integrada por la siguiente relación ordenada de candidaturas según puntuación total alcanzada:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CUPO LIBRE / Total (máx. 10 p.)</b>	<b>CUPO DISCAPACIDAD</b>
2861 CANO MELLADO-DAMAS GUILLERMO MÁXIMO	5,860	

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Almudena Bocanegra Jiménez  
Gerente

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	23/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm8Y54ULTEG469NFXKKF7K3VJ6M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	